

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| OVIEDO. . . . .        | 8,00 pesetas trimestre |
| PROVINCIA. . . . .     | 9,00 —                 |
| NÚMERO SUELTO. . . . . | 0,25 céntimos          |

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 23)

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Minas =

D. Miguel de Aldecoa y Martinez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Antonio Paredes Alonso, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de azabache que se conocerá con el nombre de «Chón», sita en Villaverde, paraje llamado Tras de Villa, concejo de Villaviciosa.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una galería en la esquina Norte-Oeste de la pomarada de Ceferino Palicio, en el paraje de Tras de Villa. (Desde la galería antigua Sur 60° en la dirección Oeste está el Lagar de Rafael Fernández y Sur 45° Este el Lagar de Ceferino Palicio). Desde el punto de partida se medirán en dirección Sur 20 metros y colocará la primera estaca ó punto de partida auxiliar; desde esta en dirección Oeste se medirán 200 metros y se colocará la segunda; de segunda á tercera Norte 400 metros; de tercera á cuarta Oeste 300 metros; de cuarta á quinta Sur 400 metros, y desde la quinta al Este se medirán 100 metros, ó sea á punto de partida, cerrando el perímetro.

Fué admitido este registro con el número 22.707.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido

el señor Gobernador civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo 19 de Abril de 1923.—  
El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 1.346

#### Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Oviedo

#### CIRCULAR

Dispuesto por Realorden de 15 de Marzo último (Gaceta del 24) que las hojas de servicios de los Maestros deben ajustarse exactamente en su tamaño y forma al modelo publicado por la Dirección General en el BOLETIN OFICIAL del Ministerio de I. P., número 4 del corriente año, así como las instrucciones dadas por la misma Dirección General con fecha 9 de Enero último, derivándose del incumplimiento de las citadas disposiciones, graves responsabilidades para los Maestros y Sección Administrativa, ésta ha dispuesto la inserción de las siguientes instrucciones para el más fiel cumplimiento de este servicio y como complementarias de las ya dictadas en 16 de Enero último (BOLETIN OFICIAL de la provincia, 19 de dicho mes):

1.º Las hojas de servicios de los Maestros que deben presentar en esta Sección Administrativa deberán ajustarse al modelo oficial antes citado, no siendo válidas las ya remitidas que no se ajusten á él, tanto en su tamaño como en forma.

2.º Que se considerarán nulas

y sin ningún efecto las presentadas ó que se presenten que tengan enmiendas ó raspaduras.

3.º Que debe seguirse en la redacción de tales hojas, riguroso orden cronológico en el desempeño de su cargo profesional, anotando primero los servicios interinos, si los tiene y luego los en propiedad.

4.º Que los ascensos con efectos retroactivos deberá considerarse como fecha de posesión la anotada en el correspondiente título administrativo como la inicial á que empiezan á disfrutar el nuevo sueldo, considerándose como fecha de cese la anterior á la toma de posesión.

5.º Dada la condición de las hojas de servicio que deben estar en esta Sección, á fin de continuar en ellas el extracto de la vida profesional de los Maestros, deberán éstos dejar en blanco y sin la anotación de «continua» en el último asiento de las mismas, á fin de poder en su día esta Sección poner el cese en el sueldo ó escuela por pase á otra, y desde luego no computar el tiempo en el servicio.

6.º Deben los Maestros reintegrar debidamente sus hojas y anotar en el encabezamiento de las mismas cuantos datos se piden en él, firmando las mismas sin poner fecha ni punto de residencia.

7.º Se encarece de la reconocida competencia de los Maestros y Habilitados para que pongan de su parte el mayor celo y disciplina en el cumplimiento de este servicio, que deberá estar terminado á los treinta días de la publicación de esta circular.

Oviedo, 13 de Marzo de 1923.—  
El Jefe de la Sección, Francisco Fernández Jardón.

R. al núm. 1.246

#### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

Timbre.—Anuncio.

La Dirección General del Timbre del Estado, en uso de las fa

cultades que le confiere la disposición cuarta de la Real orden de 18 de Enero de 1911, y en vista de la comunicación que le ha dirigido el Presidente de la Junta local de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad de Gijón, ha nombrado Agentes para la investigación del impuesto del 5 por 100 sobre las entradas y localidades de todo espectáculo público, con destino á la indicada Junta, á D. Manuel Alvarez Gonzalez y D. Avelino Gonzalez Fernandez, confiriéndoles cuantas facultades sean necesarias para el ejercicio de dicho cargo, en el término municipal de Gijón.

Lo que se pone en conocimiento del público á los efectos correspondientes.

Oviedo, 17 de Abril de 1923.—  
El Delegado de Hacienda, Mario V. Escalera.

R. al núm. 1.366

#### Administración de Propiedades é Impuestos

PROVINCIA DE OVIEDO

#### Negociado de Propiedades.—Ventas.

Anunciada para el día 11 de Mayo próximo la subasta, en los Juzgados de primera instancia de esta capital y de Pravia, simultáneamente, de una finca situada en la parroquia de Escorredo, término municipal de Pravia, llamada «La Regata ó El Cuerno», se advierte á los señores licitadores que en el Boletín oficial de Ventas se ha deslizado una errata al componerlo, pues, en lugar de 45 hectáreas y 60 áreas de extensión que allí se dá al mencionado terreno, lo que debe decir, y es la medida pericial exacta, son 45 áreas y 60 centiáreas:

Lo que se hace público para conocimiento general y necesaria aclaración con el fin de que en el momento de la subasta nadie se considere perjudicado.

Oviedo, 23 de Abril de 1923.—  
El Administrador, Carlos Garcia del Valle.

R. al núm. 1.420

## TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

Providencia.—No habiendo satisfecho el débito los señores Santiago Viñuela, Dolores Ojanguren, Maria Aza, Josefa Torre, Joaquina Alperi, Consuelo Galán, Ignacio Cabeza, Enriqueta Menendez, Arturo Cadrecha, Amalio Fernandez, Etelvina Capalleja, Andrés Martin, Rosario Frieria y Casimiro Collar, por el concepto de Industrial, les declaro incursos en el primer grado de apremio, según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se hace público por el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, según determina el artículo 51 del citado cuerpo legal.

Oviedo, 9 de Marzo de 1923.—El Tesorero de Hacienda, M. Astray.

R. al núm. 1.374

## Comisión Mixta de Reclutamiento

## ANUNCIO

No habiendo podido celebrarse el día 12 del corriente el juicio de exenciones ante esta Comisión, de los mozos del reemplazo actual y revisiones, del Ayuntamiento de Illano, por no haber Médico titular que practicase los reconocimientos en dicho concejo, esta Comisión, en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó señalar el día 21 de Mayo próximo para la celebración de dicho juicio de exenciones ante la misma.

## Inspección provincial de Sanidad

## Circular.

Es inexplicable lo que ocurre en la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia con las vacunaciones y revacunaciones antivariolísticas. No debía ser necesario al llegar la primavera y el otoño, que se recordase a los Alcaldes cuanto se halla dispuesto en la materia para excitar su celo, y sin embargo son muchísimos los que todavía no han pedido vacuna para sus municipios respectivos.

En su virtud he de recordarles que en el próximo mes de Mayo se pedirán relaciones detalladas del número de vacunaciones y revacunaciones practicadas en cada Ayuntamiento y del resultado logrado, pues si en alguno se dieran casos de viruela en personas no vacunadas o revacunadas a tiempo, se exigirán las responsabilidades de todo orden en que cada cual haya incurrido.

Misión de las autoridades sanitarias y administrativas es suprimir radicalmente de las estadísticas esa vergonzosa enfermedad, impropia ya de pueblos medianamente cultos.

A ello está decidida esta Inspección provincial, y en vista de que los requerimientos no dan el resultado que debieran, se usarán en su día los medios correctivos que las disposiciones vigentes autorizan.

Oviedo, 21 de Abril de 1923.—El Inspector provincial de Sanidad, Julio Alonso Marcos.

R. al núm. 1.357

## Juntas municipales del Censo electoral

## DE ALLER

D. Francisco Díaz Tejón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Aller.

Certifico: Que en sesión de este día celebrada por dicha Junta, para dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 37 de la Ley Electoral, fueron designados como Adjuntos y suplentes que habrán de constituir la Mesas de que consta este término municipal en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera  
Presidente: D. Ramón Fernández Ordoñez.

Suplente: D. Cándido Suárez Pérez.

Adjuntos: D. Ignacio Alonso y D. Francisco Alvarez y Alvarez.

Suplentes: D. Jacobo Rubio Ordoñez y D. Pedro Zapico Rodríguez.

## Sección segunda

Presidente: D. Celedonio Fernández y Fernández.

Suplente: D. Ramón Tuñón García.

Adjuntos: D. Jesús Díaz Zapico y D. Laureano Alonso Alvarez.

Suplentes: D. Francisco Zapico Ordóñez y D. Pedro Zapico Gutiérrez.

Distrito segundo, Sección primera

Presidente: D. Francisco Castañón González.

Suplente: D. Miguel Megido Muñoz.

Adjuntos: D. Tomás Hevia Alonso y D. Juan Alonso Alonso.

Suplentes: D. Eusebio Velasco N. y D. Aquilino Martínez Díaz.

## Sección segunda

Presidente: D. Santiago González Suárez.

Suplente: D. Gregorio González y González.

Adjuntos: D. Manuel Bernardo González y D. Antonio Alvarez Díaz.

Suplentes: D. Maximino Velasco Velasco y D. Jesús Velasco Alvarez.

## Sección tercera

Presidente: D. José González Lobo.

Suplente: D. Enrique Alvarez Fernández.

Adjuntos: D. Manuel Baizán García y D. Pedro Castañón Lobo.

Suplentes: D. Manuel Velasco Lobo y D. Miguel Vigotes Fernández.

Distrito tercero, Sección primera

Presidente: D. Manuel Fernández y Fernández.

Suplente: D. Antonio García García.

Adjuntos: D. Cesáreo Fueyo Castañón y D. Amador Fernández y Fernández.

Suplentes: D. Ramón Velasco

Rodríguez y D. Paulino Velasco González.

## Sección segunda

Presidente: D. Donato Cordero Suárez.

Suplente: D. Juan Velasco González.

Adjuntos: D. Urbano Alonso y D. Manuel Alonso.

Suplentes: D. Mariano Velasco García y D. Mariano Velasco García.

## Sección tercera

Presidente: D. Juan Fernández García.

Suplente: D. José Vázquez López.

Adjuntos: D. Manuel Alonso Cordero y D. Pedro Alonso Alvarez.

Suplentes: D. Antonio Zapico González y D. Bartolomé Viñas Valle.

Distrito cuarto, Sección primera

Presidente: D. Angel Arias Huelga.

Suplente: D. Tomás Zapico Palacios.

Adjuntos: D. Antonio González Lena y D. Antonio Alonso Alonso.

Suplentes: D. Agustín Montero y D. José Zapico Alvarez.

## Sección segunda

Presidente: D. Casimiro García Antuña.

Suplente: D. Juan Zapico.

Adjuntos: D. Antonio Cabal y D. Benjamín Acebal Alvarez.

Suplentes: D. Celestino Suárez Iglesias y D. Braulio Zapico.

Y para que conste y á fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente visada por el Sr. Presidente en Aller, á 19 de Abril de 1923.—El Secretario, Francisco Díaz Tejón.

## DE NAVIA

D. Manuel González y Suárez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Navia.

Doy fé: Que esta Junta, en sesión de 12 del mes actual, y conforme á lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, acordó por unanimidad designar los Adjuntos y suplentes que en unión del Presidente y de los Interventores que en su día nombren los candidatos, han de formar las Mesas electorales de este concejo en las elecciones de Diputados á Cortes que se hayan convocadas, cuyos nombres, apellidos y vecindad se expresan á continuación:

Distrito primero, Sección única.  
Navia.

Adjuntos: D. José Méndez Vega y D. Antonio Méndez y Méndez.

Suplentes: D. Leonardo Luña Fernández y D. José García Pérez.

Distrito segundo, Sección única.

Vega.

Adjuntos: D. Aurelio Manso Suárez y D. Juan Martínez Alvarez.

Suplentes: D. Manuel Luña Pérez y D. Adolfo Luña Méndez.

Distrito tercero, Sección única.  
Anleo.

Adjuntos: D. Matías Martínez Merino y D. Eduardo Villa Díaz.

Suplentes: D. Juan González García y D. Rodrigo García Alvarez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de dicha Junta, en Navia, á 14 de Abril de 1923.—Manuel González.—Visto bueno, Antonio Martínez.

R. al núm. 1.365

## DE PARRES

D. Vicente Somoano Uncal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de Parres.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha han sido designados los señores Adjuntos y sus suplentes de las Mesas electorales de este término, en las elecciones de Diputados á Cortes que habrán de celebrarse el veintinueve del corriente mes, en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos: D. Angel Marinas Estrada y D. Alfonso Reigada Alvarez.

Suplentes: D. Sergio Llano Martínez y D. Enrique de la Grana Valdés.

## Sección segunda.

Adjuntos: D. Celestino Manzano Valle y D. José Manzano Valle.

Suplentes: D. José María Llano Suarez y D. Saturnino Gonzalez y Gonzalez.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos: D. Froilán de la Plaza García y D. Manuel Manjón.

Suplentes: D. Angel Gonzalez Longo y D. José Caso Cobiella.

Distrito tercero, Sección única

Adjuntos: D. Salvador Martínez Llerandi y D. José Pedraces Cerra.

Suplentes: D. Benigno Cabo Pérez y D. J. Ramón Alcarria Bandi.

Y para remitir al Sr. Gobernador Civil á los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Presidente en Arriendas, a doce de Abril de mil novecientos veintitrés — Vicente Somoano.— V.º B.º, José Fuentes.

R. al núm. 1.363

## DE PILOÑA

D. Jenaro Garcia Marcos, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Piloña.

Certifico: Que dicha Junta, bajo mi presidencia, en sesión pública de doce del actual mes, designó, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la vigente Ley Electoral y 36 para las secciones de los distritos de este término, que se dirán, los Adjuntos y suplentes que han de constituir las Mesas para las elecciones de Diputados á Cortes que han de tener lugar el día veintinueve del corriente, siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos: D. Saturio Adcoitia Carbajal y D. Ramón Alvarez Jorglar.

Suplentes: D. Zoilo Valdés Ortiz y D. Avelino Santiago Lopez.

Sección segunda

Adjuntos: D. Constantino Alvarez Diaz y D. Ramón Sierra Martinez.

Suplentes: D. Manuel Zarabozo Forcelledo y D. Manuel Alvarez Diaz.

Distrito segundo, Sección primera

Adjuntos: D. Manuel Garcia Junquera y D. José Gonzalez.

Suplentes: D. José Blanco Fernandez y D. José Maria Martinez Noriega.

Sección segunda

Adjuntos: D. Francisco Garcia San Julian y D. José Alonso Prieto.

Suplentes: D. Ramón Tomás Tarano y D. Ramón Tomás Sanchez.

Distrito tercero, Sección única

Adjuntos: D. Ignacio Diaz Canteli y D. Ignacio Alonso Pendás.

Suplentes: D. Froilan Zarabozo Samalea y D. César Sanchez Ruiz.

Distrito cuarto, Sección primera

Adjuntos: D. Jacinto Peruyero Prieto y D. Secundino Lopez Fernandez.

Suplentes: D. José Martinez Santos y D. Miguel Nuñez Barres.

Sección segunda

Adjuntos: D. Vicente Aladro Menendez y D. Manuel Acebedo Diaz.

Suplentes: D. Angel Zarabozo y D. Félix Viña Piernes.

Distrito quinto, Sección primera

Adjuntos: D. José Ramón Ordóñez Ordiales y D. Ramón Alonso Cardin.

Suplentes: D. Juan Pardo Garcia y D. Anselmo Bernabé Juez.

Sección segunda

Adjuntos: D. Joaquin Fabian Pelaez y D. Manuel Garcia Fernandez.

Suplentes: D. José Maria Salazar Suardiaz y D. Aureliano Villar Sanchez.

Para que conste, cumpliendo lo acordado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Infiesto, a dieciseis de Abril de mil novecientos veintitrés.—Jenaro Garcia. —P. S. M., Andrés de la Vega.

R. al núm. 1.363

DE LENA

D. Manuel F. Ladreda, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Pola de Lena.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de ayer, en segunda convocatoria, acordó designar á los siguientes señores como Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales:

Distrito primero, Sección primera  
Adjuntos: D. Enrique Magadán Mier y D. Félix Nuevo Santamarina.

Suplentes: D. Juan Baragaña Sanchez y D. Miguel Blanco Menendez.

Sección segunda

Adjuntos: D. José Botella Colondre y D. Manuel Blanco Alvarez.

Suplentes: D. Antonio Prieto Losa y D. Laureano Prieto Mallada.

Sección tercera

Adjuntos: D. José Garcia Viesca y D. Jesús Garcia Viesca.

Suplentes: D. Manuel Vega Vázquez y D. Andrés Vega Vázquez.

Distrito segundo, Sección primera  
Adjuntos: D. José Martínez Monasterio y D. Manuel Martínez Menendez.

Suplentes: D. Pedro Viejo Menendez y D. Antonio Viejo Pulgar.

Sección segunda

Adjuntos: D. Victor Menendez Garcia y D. Fernando Gonzalez Ruiz.

Suplentes: D. Ramon Alonso Fernandez y D. José Alonso Barbado.

Sección tercera

Adjuntos: D. Manuel Fernandez Morán y Ramón Estrada Fernandez.

Suplentes: D. Amaro Pérez Tuñón y D. Paulino Tuñón García.

Distrito tercero, Sección única

Adjuntos: D. José Gonzalez Gonzalez y D. Celestino Fernandez Riva.

Suplentes: D. Florencio Bernardo Gonzalez y D. Joaquin Bernardo Gonzalez.

Distrito cuarto, Sección única

Adjuntos: D. Juan Menéndez Alvarez y D. Manuel Gutiérrez Fernández.

Suplentes: D. Aquilino Pulgar Menéndez y D. Santiago Pulgar Sampedro.

Para que conste y sea inserta en el periódico oficial de la provincia expido la presente con el visto bueno el Sr. Presidente en Pola de Lena, á 15 de Abril de 1923.—El Secretario, Manuel F. Ladreda.—V.º B.º, Casimiro G. Lafuente.

R. al núm. 1.355

DE COLUNGA

D. Esteban Vallin Moreda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del concejo de Colunga.

Certifico: Que esta Junta, en sesión del día doce del actual, ha nombrado los siguientes Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales que habrán de constituirse el día veintinueve del actual para las elecciones de Diputados a Cortes.

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos: D. Pedro Cueto Ruidiaz y D. José Alonso Martinez.

Suplentes: D. Potamio Sierra Garcia y D. Urbano Villaverde.

Sección segunda

Adjuntos: D. Eusebio Braña Valle y D. Antonio Frascupi Vigil.

Suplentes: D. Celedonio Victo-

ro Rodriguez y D. Valentin Salamanca.

Distrito segundo, Sección primera

Adjuntos: D. Benito Alvarez Balbin y D. Julián Alvarez Fernandez.

Suplentes: D. Bernardo Lorenzo Perez y D. Segundo Toyos Miyar.

Sección segunda

Adjuntos: D. Gabriel Garcia Morán y D. Francisco Caride Balbin.

Suplentes: D. José Ruiz Fidalgo y D. José Mari Toyos Ruiz.

Distrito tercero, Sección primera

Adjuntos: D. Juan Alonso Garcia y D. Agustin Alvarez Caravera.

Suplentes: D. Alfredo Alvarez Martinez y D. Manuel Viñes Miyar.

Sección segunda

Adjuntos: D. Antonio Acebal Uribe y D. Celestino Alonso Fernandez.

Suplentes: D. Ramón Villar Valle y D. Celestino Lopez Garcia.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente en Colunga, á catorce de Abril de mil novecientos veintitrés.—Esteban Vallin.—V.º B.º, El Presidente, Francisco Vigón.

R. al núm. 1.361

DE CARREÑO

Don Luis Polledo y Godzalez Oliveres, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Carreño.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta, con fecha doce del actual, acordó los nombramientos de Adjuntos y suplentes de Mesas electorales de las secciones de este término, para las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos: D. Laureano Castro Mendez y D. Bruno Gonzalez Muñoz.

Suplentes: D. Antonio Alonso Menendez y D. Donato Viña Menendez.

Sección segunda

Adjuntos: D. Manuel Alvarez Martinez y D. Alvaro Tuya Penedes.

Suplentes: D. Venancio Alvarez Fernandez y D. Antonio Fernandez Prendes.

Distrito segundo, Sección primera

Adjuntos: D. Doroteo Garcia Martinez y D. Manuel Garcia Gonzalez.

Suplentes: D. Manuel Gonzalez Garcia y D. Manuel Lopez León.

Sección segunda

Adjuntos: D. Alvaro Fernandez Alvarez y D. Francisco Artime Gutierrez.

Suplentes: D. José Cuervo Rodriguez y D. Manuel Fernandez Alvarez.

Distrito tercero, Sección primera

Adjuntos: D. Faustino Alvarez y

Alvarez y D. Marcelino Martinez Busto.

Suplentes: D. José Menendez Lopez y D. José Gonzalez Junquera.

Sección segunda

Adjuntos: D. Rafael Bustoy Busto y D. Manuel Cabañas Sanchez.

Suplentes: D. Victor Garcia Busto y D. José Gonzalez Busto.

Para elevar al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Cañdás, á 14 de Abril de 1923.—El Secretario, Luis Polledo.—V.º B.º—El Presidente, Prendes.

R. al núm. 1.364

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Riosa

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Benjamin Garcia Diaz, concurrente alreemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero desus hermanos José, Lorenzo y Tomás Garcia Diaz, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José, Lorenzo y Tomás Garcia Diaz se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José, Lorenzo y Tomás para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su citado hermano.

Los repetidos José, Lorenzo y Tomás Garcia Diaz son naturales de Riosa, hijos de Manuel y de Isabel, y cuenta 30, 28 y 26 años de edad respectivamente.

Riosa, a 30 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

R. al núm. 1.189

Alcaldía de Las Regueras

La Corporación, á quien tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 2 del actual, acordó en cumplimiento de lo que dispone la regla 1.ª del artículo 66 de la vigente Ley Municipal, dividir este término municipal en cuatro secciones para la designación de los vocales Asociados que han de constituir la Junta municipal en el presente ejercicio, del modo siguiente:

Sección primera.

La compondrán los contribuyentes de las parroquias de Valduno y Soto, entre los que se designarán tres vocales.

Sección segunda.

La formarán los contribuyentes

de Trasmonte y Cogollo, entre los que se designarán tres vocales.

Sección tercera.

La compondrán los contribuyentes de Santullano y Biedes, entre los que se designarán cuatro vocales.

Sección cuarta.

La formarán los contribuyentes de Valsera, entre los que se designarán dos vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos de lo que determina el artículo 67 de la mencionada ley.

Las Regueras, 13 de Abril de 1923.—El Alcalde, Manuel del Río.  
R. al núm. 1.282

D. Manuel del Río García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Regueras.

Hago saber: Que la Corporación a quien tengo el honor de presidir en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 27 de Marzo último, acordó por unanimidad declarar prófugos, como comprendidos en el artículo 101 de la vigente Ley de Reclutamiento, á los mozos del reemplazo del presente año que se expresan a continuación:

Número 2. Rafael Blanco Vega.

4. Clemente Suarez Lopez.

5. Baldomero Fidalgo Suarez.

8. Manuel Gonzalez Garcia.

11. Francisco Villar Suarez.

14. José Granda Gonzalez.

16. Blas Valdés Gonzalez.

17. Florentino Suarez Florez.

19. Ramón Valdés Garcia.

21. Electo Alvarez Areces.

22. José Alvarez Fidalgo.

23. José Casero Garcia.

24. Ramiro Villar Tamargo.

25. Antonio Belarmino Menendez.

26. Alfredo Gonzalez Fernandez.

35. José Estébanez Fernandez.

44. Alfonso Tamargo Fernandez.

Cuyo acuerdo fué confirmado por la Exema. Comisión Mixta de Reclutamiento, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes.

Lo que se publica a los efectos reglamentarios.

Las Regueras, 13 de Abril de 1923.—El Alcalde, Manuel del Río.

R. al núm. 1.282

Alcaldía de Avilés

La Exema. Corporación municipal de mi presidencia, en sesión de 6 del actual, acordó clasificar á los contribuyentes vecinos del término en las siguientes secciones para el sorteo de Asociados que en número igual al de Concejales, y con éstos han de constituir la Junta municipal durante el ejercicio económico.

Sección primera.

Contribuyentes por rústica, tres vocales.

Sección segunda.

Contribuyentes por urbana, seis ídem.

Sección tercera.

Almacenes al por mayor, Agentes de Aduanas y consignatarios de buques, dos ídem.

Sección cuarta.

Cafés, tabernas, fondas, casas de huéspedes y bodegones, dos ídem.

Sección quinta.

Tiendas de comestibles y ultramarinos, dos ídem.

Sección sexta.

Comercios de tejidos, mercería y quincalla, dos ídem.

Sección séptima.

Profesiones y oficios, dos ídem.

Lo que se hace público para conocimiento general á los efectos de lo dispuesto en el artículo 67 y demás concordantes de la vigente Ley Municipal.

Avilés, 14 de Abril de 1923.—El Alcalde, David Arias.

R. al núm. 1.302

—:—

Alcaldía de Mieres

—:—

Mes de Abril de 1923.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

|                             | Pesetas      | Cts.      |
|-----------------------------|--------------|-----------|
| Gastos de Ayuntamiento      | 6113         | 30        |
| Policía de seguridad        | 5174         | 00        |
| Policía urbana y rural      | 12668        | 35        |
| Instrucción pública         | 4845         | 25        |
| Beneficencia                | 2855         | 30        |
| Obras públicas              | 12679        | 65        |
| Corrección pública          | 766          | 85        |
| Montes                      | 170          | 50        |
| Cargas                      | 16027        | 70        |
| Obras de nueva construcción | 10265        | 45        |
| Imprevistos                 | 264          | 85        |
| Resultas                    |              |           |
| <b>Total</b>                | <b>71831</b> | <b>20</b> |

En Mieres, á 1.º de Abril de 1923.—El Contador, Ramón Cuesta.—V.º B.º, El Alcalde, Rodriguez.

Sesión del día 11

La Corporación acordó aprobar la preinserta distribución de fondos.—P. A. del Ilmo. A.—El Secretario, Lisardo G. Jove.—Visto bueno, El Alcalde, Rodriguez.  
R. al núm. 1.339

Alcaldía de Luarca

Continuando la ausencia con paradero ignora o por más de diez años de los padres y hermanos de los mozos del reemplazo de 1920 que se expresarán, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la residencia de los ausentes se sirva comunicarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, para que surta

los efectos en los expedientes de excepción instruidos en este Ayuntamiento, cuyos ausentes son los siguientes:

Ricardo Fernandez Garcia, de 27 años de edad, hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Fontoria, parroquia de Luarca, se ausentó para Cuba hace más de diez años, y hermano del mozo Celestino, número 9.

Gil Diaz Balsa, de 37 años de edad, hijo de Francisco y Rufina, natural de Ranón, parroquia de Canero, en este concejo, se marchó para Méjico hace más de 14 años, y hermano del mozo Victor, número 54.

José Suarez Fernandez, marino, ro, natural de Luarca, casado con Carmen Pérez Rodriguez y padre del mozo Desiderio Suarez Pérez, número 20, que se marchó para Francia hace más de dieciséis años.

José, Francisco y Ramón Suarez Garcia, de 33, 30 y 28 años de edad, respectivamente, hijos de Ramón y Clementina, naturales de Menudero, parroquia de la Montaña, en este concejo, que se ausentaron para la Habana hace más de catorce años, y hermanos del mozo Marcelino, número 61.

Andrés Blanco Fernandez, natural de Sierrajubin, parroquia de Arcallana, en este concejo, casado con Virginia Alva y padre del mozo Jesús Blanco Alva, número 98, que se ausentó para la Habana hace más de catorce años.

Ricardo Alvarez Fernandez, hijo de Antonio y Juana, natural de Canedo de Otur, en es concejo, que se marchó para la Isla de Cuba hace más de catorce años, y hermano del mozo José, número 105.

Diego Boto Iglesias, natural del Valle de Paredes, en este concejo, casado con Juana Garcia y padre del mozo Manuel Boto Garcia, número 149, que se ausentó para Madrid hace más de quince años.

José Pérez Garcia, de 35 años de edad, hijo de Juan y de Carmen, natural de Modreros, parroquia de Barcia, en este concejo, que se ausentó para la Habana hace más de catorce años, y hermano del mozo Ramón, número 154.

Antonio Castro Garrido, de 30 años de edad, hijo de Pedro y Maria, natural del Faedal, parroquia de Muñas, en este concejo, que se marchó para la Habana hace más de catorce años, y hermano del mozo Marcelino, número 155.

Alfonso Fernandez, de 27 años de edad, hijo de Gabriela, natural de Talaes, parroquia de Barcia, en este concejo, que ausentó para Buenos Aires hace más de catorce años, y hermano del mozo Adelino, número 171.

Manuel Diaz Martinez, de 24 años de edad, hijo de Robustiano y Maria, natural de Casiellas, parroquia de Canero, en este concejo, que se ausentó para la Habana hace más de catorce años, y hermano del mozo Eugenio, número 195.

José y Celestino Rodriguez, de 34 y 31 años de edad, hijos de José y de Maria, naturales de Conqueros, parroquia de la Montaña, en este concejo, que se ausentaron para la Habana hace más de catorce años, y hermanos del mozo Primitivo, número 273.

Luarca, 8 de Abril de 1923.—El Alcalde, Mario Pérez.

R. al núm. 1.301

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Pola de Laviana

D. Francisco Villarejo de los Campos, Juez de primera instancia de este Partido.

Hago saber: Que por providencia de hoy dictada á solicitud de la representación actora, en los autos de juicio delarativo de menor cuantía promovidos por don Paulino Fuente Leguna, contra D.ª María Pantiga y su esposo D. Honorio Valdés, éste en ignorado paradero y vecinos los demás de La Felguera, acordé emplazar al D. Honorio Valdés para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca y conteste la aludida demanda promovida por el D. Paulino, contra ambos cónyuges en reclamación de novecientas noventa pesetas.

Dado en la villa de Pola de Laviana á dieciséis de Abril de mil novecientos veintitres.—Francisco Villarejo de los Campos.—Ante mi, Antonio Eguivar.

R. al núm. 1.358

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VALLE RODRIGUEZ Mariano, hijo de Valentin y de Maria, natural de Nora, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de idem, nació el 17 de Marzo de 1901, tablajero, pelo y cejas castaño, ojos ídem, nariz roma, color bueno, procesado por falta de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina del Ferrol, D. Jesús Pisol.

884

Esc. Tip. del Hospicio provincial.